



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”



**Resolución No.06-2021.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**Considerando:** Que mediante comunicación ASDE-DA-793-2020-2024, fue solicitada la declaratoria de Estado de Urgencia del Municipio Santo Domingo Este, por el señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, de fecha 18 de enero de 2021.

**Considerando:** Que mediante comunicación, suscrita por el señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, en fecha 20 de enero de 2021, se solicitó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021 por Declaratoria de Urgencia.

**Considerando:** Que fue apoderada una Comisión Especial, la cual rindió un informe favorable al efecto.

**Considerando:** Que la Comisión Especial, luego del estudio de la "solicitud de modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021 por Declaratoria de Urgencia" realizada por el Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, y recibida por la Presidencia del Concejo de Regidores en fecha 04 de febrero 2021, decidió requerir a la administración, vía comunicación d./f. 18-feb-2021, por intermedio del Presidente de la Comisión Especial, lo siguiente:

1. Forma de pago de la deuda, si existiese, con la empresa COLUMRSA, encargada de recoger los desechos sólidos de la Circunscripción No. 2 y;
2. Cronograma de actividades que se desarrollaran en el período de 45 días en la solicitud de la Alcaldía del Estado de Urgencia, desde su inicio hasta su conclusión.

**-Viene del Adverso-**

**-Sigue al Dorso-**

Estos requerimientos, solicitados días antes a la administración del Ayuntamiento de manera verbal y después formalizados mediante la comunicación mencionada, fueron respondidas el mismo día 18-feb-2021.



Con respecto al requerimiento No. 1, la administración nos dice:

Que "la empresa COMLURSA, en fecha 06 de enero del año en curso le fue enviada una comunicación donde se le informaba que este ayuntamiento iniciaría la recogida de desechos sólidos de la circunscripción 2 y a la misma vez se solicitaba designar una persona para que formara parte de la COMISION DE CONCILIACION, misma que había sido creada por el Alcalde...



Hasta la fecha de hoy el ayuntamiento le adeuda los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Mismos que están siendo conocidos en esta comisión. Reconocemos esta deuda, pero la empresa le adeuda al ayuntamiento el 25% correspondiente de los grandes generadores que no están siendo pagados".

En lo atinente al requerimiento No. 2, nos informan:

Que "el Cronograma de Actividades a desarrollar por la administración municipal durante el período que abarcará la declaratoria de Urgencia solicitada al honorable Concejo Municipal, para hacer frente a la situación de urgencia en que se encuentra el municipio como consecuencia del colapso de la compañía responsable de la recolección y disposición final de los residuos sólidos del municipio.

Esta situación ha obligado a la Administración Municipal a tomar el control y la recolección de los residuos sólidos, de la Circunscripción No. 2, por cuenta propia, lo que nos obliga a adquirir camiones, equipos y otros suministros, para enfrentar con éxito este desafío.

En consecuencia, sometemos para su conocimiento el cronograma de actividades que serán ejecutadas durante dicho período:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**SEMANA DEL LUNES 22 AL VIERNES 26 DE FEBRERO 2021:**

- SOCIALIZACION CON LOS REGIDORES
- CONOCIMIENTO Y APROBACION POR EL CONCEJO DE REGIDORES
- ELABORACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

**SEMANA DEL 01 AL 05 DE MARZO DE 2021:**

- LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS (CAMIONES, FUNDAS DE BASURA, COMBUSTIBLE, OTROS)
- RECIBIMIENTO DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
- ANALISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

**-Viene del Adverso-**



-Sigue al Dorso-



**SEMANA DEL 08 AL 12 DE MARZO DE 2021:**

- SELECCIÓN DE OFERTAS
- ADJUDICACION DE LAS LICITACIONES
- ELABORACION DE CONTRATOS

**SEMANA DEL 15 AL 19 DE MARZO:**

- RECIBIMIENTO DE EQUIPOS E INSUMOS ADJUDICADOS
- INICIO DE LA RECOLECCION CON EQUIPOS PROPIOS

**SEMANA DEL 22 AL 26 DE MARZO**

- EVALUCION DEL ESTADO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES
- INFORME AL CONCEJO DE LA SITUACION

**SEMANA DEL 29 AL 02 DE ABRIL**

- OPERATIVO DE LIMPIEZA POR SEMANA SANTA

**SEMANA DEL 05 AL 09 DE ABRIL**

- EVALUACION FINAL DE LA SITUACION

**SEMANA DEL 12 AL 16 DE ABRIL**

- INFORME FINAL AL CONCEJO DE REGIDORES."

Recibidas y analizadas estas informaciones la Comisión Especial detalló varios considerandos que justifican el conocimiento y aprobación de las solicitudes del Alcalde, las que se describen a continuación:

**Considerando:** Que como consecuencia de la crisis generada por las compañías recolectoras de los Residuos sólidos del municipio y a que la alcaldía se ha visto imposibilitada de actuar, debido a la existencia de contratos irregulares existentes desde gestiones anteriores, según lo expresado por el Alcalde en comunicación d/f 04-feb-2021, de ahí la imperiosa necesidad de declarar por este Concejo de Regidores el Estado de Urgencia en nuestro municipio.

**Considerando:** La gran cantidad de vertederos improvisados y la acumulación de desechos sólidos en varias calles, avenidas y espacios públicos.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Santo Domingo Este debe prevenir la aparición de brotes de Dengue, malaria y otras epidemias que en el caso de ciudadanos de nuestro municipio contraer dichas enfermedades y también el virus del COVID-19, podría poner en serio peligro la salud y vida de esos habitantes de Santo Domingo Este.

**Considerando:** Que es obligación del Ayuntamiento coadyubar a preservar la salud de los munícipes y en especial a los sectores más vulnerables.

-Viene del Adverso-



**-Sigue al Dorso-**

**Considerando:** Que las facturaciones que realizan la compañía COMLURSA, contratada para recoger los desechos sólidos en la circunscripción No. 2, sobre pasan las posibilidades financieras de este ayuntamiento.

**Considerando:** Que la Alcaldía asegura que con la declaratoria de urgencia y la modificación presupuestaria, se logrará una mayor eficiencia en la recogida de desechos sólidos en nuestro municipio.

**Considerando:** Que esta comisión especial ha recibido informaciones de empresas prestadoras de diversos servicios que trabajaron en el período de la primera urgencia, del municipio, declarada por este Concejo de Regidores, y que aún no han sido remunerado sus servicios.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La comunicación ASDE-DA-793-2020-2024, de solicitud de declaratoria de estado de urgencia del Municipio Santo Domingo Este, suscrita por el señor Alcalde Manuel Jiménez, de fecha 18 de enero de 2021.

**Vista:** La comunicación de solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021 por Declaratoria de Urgencia, de fecha 20 de enero de 2021.

**Visto:** El apoderamiento a la Comisión Especial, de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Franklin Marte, Presidente del Honorable Concejo de Regidores del ASDE.

**Visto:** El informe y opinión favorable sobre Propuesta de Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021, suscrita por el Contralor Municipal, Lic. Pascual Disla, de fecha 24 de febrero de 2021.

**Visto:** El informe de la Comisión Especial, de fecha 23/02/2021.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**R E S U E L V E:**

**Primero: Aprobar,** como al efecto **aprobamos,** la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos del presente año 2021, por el monto de RD\$144,000,000.00, que están en la cuenta origen de Recolección de Residuos Sólidos (servicios) para ser destinados en la circunscripción No.2, en los conceptos siguientes:

**-Viene del Adverso-**



**-Sigue al Dorso-**

- Adquisición de 25 camiones compactadores (15 camiones de 18 a 20 toneladas y 10 camiones pequeños de 4 a 6 toneladas) para la recolección de residuos sólidos en la circunscripción No. 2, por un monto estimado de Cien Millones de Pesos (RD\$100,000,000), cumpliendo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación.
- Para el pago de personal obreros que trabajarán en la recolección de residuos sólidos, un monto de Quince Millones de Pesos (RD\$15,000,000.00).
- Para la compra de combustible Quince Millones de Pesos (RD\$15,000,000).
- Y para la compra de repuestos y mantenimiento de equipos Catorce Millones de Pesos (RD\$14,000,000.00).

**Segundo: Declarar**, como al efecto **declaramos**, en Estado de Urgencia al Municipio Santo Domingo Este por un Período de cuarenta y cinco (45) días laborables. Establecido en el Art. 60 Ordinal 10 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, con la finalidad exclusiva de que la Alcaldía proceda a adquirir los equipos necesarios para la recogida de desechos sólidos en la Circunscripción No. 2, sin desmedro de los procedimientos establecidos en la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación.


**Tercero: Permitir** al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a cualquier otra institución del gobierno, intervenir en el municipio en la recogida de desechos sólidos, y cualquiera otras acciones que resulten en beneficio de la salubridad y/o soluciones de las necesidades inmediatas de los ciudadanos de este Municipio

**Cuarto: Autorizar**, como al efecto **autorizamos**, a la Alcaldía el alquiler de camiones para eficientizar la recogida de desechos sólidos en las tres circunscripciones, si fuere necesario.

**Quinto: Autorizar**, como el efecto **autorizamos**, a la Administración el pago, previa conciliación de servicios prestados, a las empresas que realizaron sus servicios dentro del período de la primera declaratoria de urgencia de este Municipio, y que aún no han sido saldados.

**Sexto: Remitir**, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LIC. FRANKLIN A. MARTE**  
Presidente del honorable Concejo  
Municipal del ASDE

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE

